



RESOLUCIÓN

Visto para resolver la RESERVA DE INFORMACION, concerniente a los planos arquitectónicos y de seguridad de la empresa denominada CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. planta Acopinalco, Hidalgo, que implícitamente refiere en el punto cuarto de la solicitud de información pública registrada con número de folio: CE-007-2019 realizada por el **C. Oscar Santos Gómez**, a través del Correo institucional de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo., y recepcionada con fecha 04 de diciembre de 2019 en la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 4 de diciembre de 2019 el **C. Oscar Santos Gómez**, vía correo electrónico, presentó solicitud de acceso a la información registrada bajo folio: CE-007-2019, y en dicha petición expresó:

CE-007-2019

Solicito:

"1.- COPIA DE LA **PLACA DE FUNCIONAMIENTO O REGISTRO COMERCIAL** PARA EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE LA "PLANTA CERVECERA" UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO ACOPINALCO, MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, C.P. 43920; A CARGO DE LA EMPRESA **CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE RL. DE C.V.** PERTENECIENTE A LA **MULTINACIONAL BELGA-BRASILEÑA AB INBEV.**

2.- COPIA DEL **RECIBO DE PAGO** POR CONCEPTO DE LA EMISION DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO O REGISTRO COMERCIAL EMITIDO A FAVOR DE LA CITADA PLANTA CERVECERA.

3.- COPIA DEL **RECIBO DE PAGO** POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS TERRENOS QUE OCUPA LA CITADA PLANTA CERVECERA EN LA COMUNIDAD DE ACOPINALCO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.



4.- SE ME PROPORCIONE **COPIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS** QUE ADJUNTÓ LA EMPRESA CERVECERA AL MOMENTO DE SOLICITAR AL MUNICIPIO LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR URIEL ALBERTO GALLARDO MARTÍNEZ, GERENTE ÚNICO DE LA CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V, RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

5.- SE ME PROPORCIONE **COPIA DEL OFICIO NÚMERO PM/SGM/SUST/75/050318 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018**, DONDE CONSTA LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR ESTE MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, MISMA QUE LE FUE SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL OFICIO SGPA/DGIRA/DG/00716, PARA EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C. V"

SEGUNDO. El LIC. Adip Juárez García con oficio número, PM/SG/REGLAMENTOS/185/161219, de fecha: 16 de diciembre de 2019, una contestación al oficio de petición de información, número, PM/SG/CON/UTM/293/04122019, relacionada con la solicitud de información pública, recibido vía Correo electrónico y registrada bajo el folio CE-007-2019, a compañía a este formalmente la prueba de daño a la información concerniente a los planos que implícitamente refiere en el punto cuarto de la solicitud de información pública registrada con número de folio: CE-007-2019 realizada por el **C. Oscar Santos Gómez**, a través del Correo institucional de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo., y recepcionada con fecha 04 de diciembre de 2019 en la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, de la que el contenido versa:

SECCION: REGLAMENTOS MPALES.- OFICIO No. PM/SG/REGLAMENTOS/185/161219.- APAN HIDALGO A 16 de Diciembre 2019.-Ing. Vicente Muñoz Fernández.- Titular de la Unidad de Transparencia.- de Apan Hidalgo.- PRESENTE:- Por medio del presente ocurso y en alcance al oficio PM/SMG/REGLAMENTOS 178/071219 en contestación a su oficio de fecha 04 de diciembre de 2019, con número PM/SG/CON/UTM/293/04122019, en atención a la petición realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, se presenta la siguiente información:



- A) Copias de los documentos solicitados en punto 1, 2 y 4 de la solicitud CE-007-2019, con excepción de los planos arquitectónicos y de seguridad que se consideran de secreto industrial, conforme a los artículos 82 al 86Bis de la Ley de Propiedad Industrial vigente.
- B) Copia de acuse de recibo de oficio **No. PM/SG/REGLAMENTOS/177/061219/ entregado a Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V para solicitar la divulgación de la información proporcionada** conforme al art. 85 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- C) Copias de contestación de grupo Modelo, respecto a divulgación de los planos arquitectónicos y de seguridad de la Planta de Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V. con Poder Notarial.xc
- D) Original de prueba de daño respecto a la divulgación de planos arquitectónicos y de seguridad de Cervecería Modelo del Centro S. de R.L. de C.V..- **A T E N T A M E N T E.- C. ADIP JUÁREZ GARCÍA.- DIR. DE REGLAMENTOS MPALES Y ESPECTÁCULOS.- A.J.G.- c.c.p. Archivo.-** firma autógrafa y cello.

El Lic. Adip Juárez García. hace acompañar a estos, copia oficio emitido por la *CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C. V.* el cual a continuación se transcribe.

H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.- DIRECCION DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y ESPECTÁCULOS.- C. ADIP JUAREZ GARCIA.- PRESENTE.-
Asunto: Se presenta escrito de respuesta al requerimiento señalado en el oficio No. -----PM/SG/REGLAMETOS/177/061219 de fecha 6 de diciembre de 2019.- C. ALFREDO CEDILLO CARMONA, en mi carácter de representante legal de la persona moral denominada CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Dirección, mediante la escritura pública 24,324, del 15 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic.



Núm. Folio: CE-007-2019.
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
RESERVA DE INFORMACIÓN

Antonio López Aguirre notario Público número 250 de la Ciudad de México , señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en carretera Pachuca - Calpulalpan , entronque con carretera de acceso a Acopinalco, del Municipio de Apan , y autorizando en términos del artículo 54 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo, a los señores Gerardo Luján Esparza, Cintia Paulina Vázquez Maya , Flora Ríos del Ángel, Pablo Ruíz Galindo Covarrubias, Edmond Frederic Grieger Escudero, Rebeca Márquez Delgado, Roberto Iván Flores Rangel, Mariana Plowes Hernández, y Patrick López Kohlmann así como el correo electrónico cintia.vazquez@gmodelo.com.mx, con el debido respeto comparezco y expongo que:- Por medio del presente escrito, acudo

en debidos tiempo y forma a dar respuesta al oficio No. PM/SG/REGLAMENTOS/177/061219 de fecha 6 de diciembre de 2019, mediante el cual esa H. Dirección solicita a mi representada la autorización para revelar cierta información solicitada a través del Portal de Transparencia del Estado por el C. Osear Santos Gómez, consistente en los "Planos Arquitectónicos y de Seguridad", que fueron presentados por Cervecería Modelo del Centro, S. de R.L. de C.V . el pasado 11 de septiembre del 2018 para la obtención de la Placa de Funcionamiento de su planta cervecera ubicado en el Municipio de Apan, Hidalgo.- En ese sentido, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, mi representada manifiesta su negativa a la entrega de los "Planos Arquitectónicos y de Seguridad", solicitados por el C. Osear Santos Gómez, toda vez que los mismos contienen información de los procesos operativos de mi representada , que es considerada como secreto industrial al amparo del referido ordenamiento.- Así mismo, en caso de que exista algún otro documento presentado el pasado 11 de septiembre del 2018 para la obtención de la Placa de Funcionamiento referida que contenga algún posible secreto industria l en términos del artículo 85 de la Ley de la Propiedad Industrial , de igual forma por medio del presente escrito se manifiesta a esa H. Dirección la negativa respecto de la entrega de dichos documentos por las razones precisadas anteriormente.- Por otro lado, consideramos importante precisar a esa H. Dirección que la información solicitada a través del Portal de Transparencia del Estado por el C. Osear Santos Gómez solo atañe a la información presentada por mi representada a esa H. Dirección para la obtención de la Placa de Funcionamiento de su planta cervecera ubicado en el Municipio de Apan, Hidalgo el pasado 11 de septiembre de 2018, por lo cual, cualquier información adicional que haya ingresado mi.- - -



representada a esa H. Dirección con fecha posterior a la señalada, no debe ser proporcionada al C. Osear Santos Gómez.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa H. DIRECCION DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO , atentamente solicito se sirva:- RIMERO. - Tener por manifestada la negativa de revelar "Planos Arquitectónicos y de Seguridad, así como cualquier información que contenga secretos industriales de CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.- SEGUNDO. - A abstenerse de relevar información adicional ingresada por mi representada ante esa H. Dirección con fecha posterior al 11 de septiembre de 2018.-PROTESTO LO NECESARIO. - Apan, Hidalgo, a la fecha de presentación. - ALFREDO CEDILLO CARMONA.- Representante legal de.- CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.- firma autógrafa.

Lo anterior acompañado de la prueba de daño que realiza el Lic. Adip Juárez García, Coordinador de Reglamentos Municipales y Espectáculos Públicos, a la información relacionada con la copia de planos estructurales y planos de seguridad requeridos en la solicitud de información CE-007-2019 en revisión.

PRUEBA DE DAÑOS

La información Privada que se considera de carácter confidencial consistente en tres planos ARQUITECTONICOS Y DE SEGURIDAD entregados por la empresa CERVECERIA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. el día 11 de septiembre de 2018, para realizar el trámite de Placa de funcionamiento en el Municipio de Apan Hidalgo, y toda vez puede provocar un menoscabo a un derecho protegido por la Ley se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1. EL REVELAR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS Y DE SEGURIDAD DE LA CERVECERIA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. SE VIOLARIA LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Art. 82 último párrafo que dice:

"No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden



judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad.”

POR ESTA RAZÓN SE VIOLARÍA DICHO PRECEPTO PUDIENDO RESULTAR EN UNA DEMANDA CONTRA EL MUNICIPIO POR DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN QUE MENOSCABA LA SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y REVELA PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE SU PRODUCTO.

2. EL ARTICULO 4 FRACCIÓN XIII Y 114 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEFINE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 4 Fracción XIII

“Información confidencial: La que contiene datos relativos a las características físicas, morales o emocionales de las personas previstas en esta Ley; información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; al secreto bancario, fiduciario, **industrial**, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley.

Deberá señalarse como información confidencial y no divulgarse toda vez que entra dentro de información CONFIDENCIAL del tipo INDUSTRIAL, ya que se revelarían secretos de producción del producto elaborado en dicha empresa, además del riesgo que sería en cuanto a seguridad, pudiendo ser utilizados los planos arquitectónicos para la comisión de un delito patrimonial, de esta manera, se justifica la necesidad de proteger el patrimonio de las personas.

Lo anteriormente mencionado se fundamenta en el artículo 114 Fracción de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO que a continuación se transcribe.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular mark, and another signature at the bottom.]





Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

3. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE HACE LA SOLICITUD PARA LA DIVULGACION DE INFORMACIÓN A LA EMPRESA DENOMINADA CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“Artículo 118. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información. No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando: ...

EN OFICIO PM/SG/REGLAMENTOS/177/061219/ SE REALIZA LA SOLICITUD A LA CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. PARA SOLICITARLE LA AUTORIZACIÓN DE DIVULGACION DE INFORMACION CORRESPONDIENTE A PLANOS ARQUITECTONICOS Y DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA MENCIONADA, A LO QUE RESPONDEN CON OFICIO RECIBIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE, QUE NO AUTORIZA DIVULGAR LOS PLANOS MENCIONADOS.

FUNDAMENTO:

Fundo el presente Reporte de Daños en artículos 82 al 86Bis de la Ley de Propiedad Industrial vigente y los artículos 4 fracción XIII, 114, 118, 131, 132 de la Ley De



Transparencia Y Acceso A La Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás relativas y aplicables.

CONCLUSIÓN:

EL DIVULGAR LOS PLANOS ARQUITECTONICOS Y DE SEGURIDAD PODRIA CAUSAR UN DAÑO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR LA REVELACION DE SECRETOS INDUSTRIALES Y VIOLACIÓN A LA LEY DE TRASPARENCIA, ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA COMPAÑÍA CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Lic. Adip Juárez García.
Coordinador de Reglamentos Municipales y Espectáculos Públicos
Apan Hidalgo a 16 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 98, 100, 101, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la RESERVA derivada de la solicitud citada al rubro.

SEGUNDO. De acuerdo a la información solicitada, declara este sujeto obligado negar la información solicitada ya que actualiza los supuestos de clasificación velados en artículos 82 al 86Bis de la Ley de Propiedad Industrial vigente y los

[Handwritten signatures and a fingerprint in blue ink on the right side of the page.]



Núm. Folio: CE-007-2019.
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
RESERVA DE INFORMACIÓN

artículos 4 fracción XIII, 114, 118, 131, 132 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás relativas y aplicables.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, para que notifique esta resolución al solicitante.

Por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por el titular de la Dirección de Reglamentos Municipales y Espectáculos Públicos del Municipio de Apan, Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 82 al 86Bis de la Ley de Propiedad Industrial vigente y los artículos 4 fracción XIII, 114, 118, 131, 132 de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás relativas y aplicables, toda vez que se encuentra en reserva, la información concerniente a los planos arquitectónicos y de seguridad de la empresa denominada CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. planta Acopinalco, Hidalgo, que implícitamente refiere en el punto cuarto de la solicitud de información pública registrada con número de folio: CE-007-2019 realizada por el **C. Oscar Santos Gómez**, a través del Correo institucional de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo., y recepcionada con fecha 04 de diciembre de 2019 en la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el .

Por lo tanto, esta Unidad de Transparencia sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos y que no se encuentren dentro de los supuestos que indican los artículos 82 al 86Bis de la Ley de Propiedad Industrial vigente y los artículos 4 fracción XIII, 114, 118, 131, 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás relativas y aplicables.

En consecuencia, se CONFIRMA la RESERVA en su totalidad del expediente que contiene los planos arquitectónicos y de seguridad de la empresa denominada CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. planta Acopinalco, que



obran en la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipales de Apan, Hidalgo por un periodo de 5 años contados a partir del día siguiente a la resolución de este Comité de Transparencia que determinó, respecto a lo solicitado en el punto cuarto de la solicitud de información pública registrada con número de folio: CE-007-2019 realizada por el **C. Oscar Santos Gómez**, a través del Correo institucional de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, toda vez que dicha petición es información que actualiza los supuestos de reserva en de las leyes comento.

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la RESERVA la información del expediente que contiene los planos arquitectónicos y de seguridad de la empresa denominada CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. planta Acopinalco, Hidalgo, que implícitamente refiere en el punto cuarto de la solicitud de información pública registrada con número de folio: CE-007-2019 realizada por el **C. Oscar Santos Gómez**, a través del Correo institucional de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, esto Hasta por 5 años

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la RESERVA la información del expediente que contiene los planos arquitectónicos y de seguridad de la empresa denominada CERVECERÍA MODELO DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V. planta Acopinalco, Hidalgo, que obra en la Dirección de Reglamentos Municipales y Espectáculos Públicos del Municipio de Apan, Hidalgo, por 5 (cinco), años tiempo en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, Vicente Muñoz Fernández en su calidad de presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, Profra. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, en calidad de Integrante del Comité de Transparencia, Lic. Adip Juárez García, Director de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Apan, Hidalgo, en calidad de Integrante del Comité de Transparencia, Ing. Federico Domínguez Hernández Director de Catastro, del Municipio de Apan, Hidalgo, e Integrante del Comité de Transparencia, L. C. Elías Ávila Ruíz, Tesorero



Núm. Folio: CE-007-2019.
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
RESERVA DE INFORMACIÓN

Municipal de Apan, Hidalgo, en calidad de Integrante del Comité de Transparencia, Ing. Francisco Javier Saldaña Romero, Director de Desarrollo Agropecuario y Sustentabilidad del Municipio de Apan, Hidalgo, en calidad de Integrante del Comité de Transparencia y el Lic. Jesús Edwin Contreras Amador Contralor Municipal, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia

en la ciudad de Apan, Hidalgo a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ing. Vicente Muñoz Fernández
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
De Apan, Hidalgo.

Firma

Profra. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega
Presidente Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia

Firma

Lic. Adip Juárez García
Director de Reglamentos y Espectáculos
del Municipio de Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia

Firma

Ing. Federico Domínguez Hernández
Director de Catastro
del Municipio de Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia

Firma

L. C. Elías Ávila Ruíz
Tesorero Municipal
de Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia

Firma

Ing. Francisco Javier Saldaña Romero
Director de Desarrollo Agropecuario y Sustentabilidad
del Municipio de Apan, Hidalgo
Integrante del Comité de Transparencia

Firma

Lic. Jesús Edwin Contreras Amador
Contralor Municipal
De Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia

Firma